

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISÉIS  
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, a dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las nueve horas y quince minutos, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2021.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria del 09 de febrero de 2021.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro de entrada nº ...../.... con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil RESIDENCIAL EL OLMILLO, SL contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre IIVTNU, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48.4 de la LJCA, siendo necesario la remisión digitalizada del expediente administrativo (nº .../....) que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Remitir** al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la mercantil RESIDENCIAL EL OLMILLO, SL sobre IIVTNU, expediente nº .../....

**SEGUNDO.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado** nº .../.... tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, con **fecha de vista fijada el día 4 de abril de 2022**, a instancia de la mercantil RESIDENCIAL EL OLMILLO, SL.

**TERCERO.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado. A estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº ...../.... con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil Leasys SPA sucursal en España contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL (expediente 08/2020/RPAT), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48.4 de la

LJCA, siendo necesario la remisión digitalizada del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Remitir** al Juzgado Núm. 5 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la mercantil LEASYS S.P.A. sucursal en España, sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL (expediente 08/2020/RPAT).

**SEGUNDO.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de la mercantil LEASYS S.P.A. sucursal en España con **fecha de vista fijada el día 12 de noviembre de 2021**.

**TERCERO.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. José Antonio Guerrero Alemán y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

**CUARTO.- Notificar** la adopción de estos acuerdos a la Aseguradora de la Responsabilidad Civil que en el momento de producirse el supuesto daño (21 de abril de 2019) que aseguraba a este Ayuntamiento y que se trata de la mercantil, **MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias, nº 7 30007-Murcia, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.... y fecha ....., presentado por E. R. H. con DNI: ..... y domicilio en ....., CP 30840

Alhama de Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, en metálico, que depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del *servicio de enseres y voluminosos depositados en la vía pública, incluyendo transporte y eliminación de los mismos, en el término municipal de Alhama de Murcia*, que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a E. R. H. con DNI: ....., la garantía en **metálico**, que por importe de 1.815,00 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del *servicio de enseres y voluminosos depositados en la vía pública, incluyendo transporte y eliminación de los mismos, en el término municipal de Alhama de Murcia (expte 21/2018/SEC\_SERVIA)*).

**2º.-** Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**d)** Visto el escrito con registro de entrada nº ...../.... y fecha ....., presentado por J. S. L. con DNI: ..... y domicilio en ....., CP 30140 Santomera (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de la fianza al nº de cuenta bancaria ....., una vez compensado el canon pendiente, y que depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de la *concesión demanial de uso privativo de dominio público para la organización y gestión de mercadillo semanal de verano en la Urbanización Condado de Alhama, expte 2/2018/SEC\_PAT*, que le fue adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 2216/2020 de fecha 26 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la técnica del área municipal de Comercio de fecha 8 de septiembre de 2020 y el informe de la tesorera municipal de fecha 8 de febrero de 2021, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Estimar** su solicitud y **devolver** J. A. S. L. con DNI: ..... la cantidad de **956.95 €** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, en concepto de devolución de garantía resultante después de haber realizado la compensación del canon pendiente en el contrato de la *concesión demanial de uso privativo de dominio público para la organización y gestión de mercadillo semanal de verano en la Urbanización Condado de Alhama, expte 2/2018/SEC\_PAT*).

2º.- Que se notifique al interesado y comunique a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

**a) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “MEJORA DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA CUBANA, CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE JUEGOS EN LA PLAZA DEL MADROÑO Y BIO-SALUDABLES EN EL JARDÍN DE “MANUEL EL DEL PINO” Y EN CALLE ISLA CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Mejora de área de juegos infantiles del Parque Municipal de La Cubana, construcción de zona de juegos en la Plaza del Madroño y bio-saludables en el Jardín de “Manuel el del Pino” y en Calle Isla Cebú del municipio de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas C. G. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (8.382,81 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil TRISACOR, Infraestructuras y Servicios, SL con C.I.F: B-73622821.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Mejora de área de juegos infantiles del Parque Municipal de La Cubana, construcción de zona de juegos en la Plaza del Madroño y bio-saludables en el Jardín de “Manuel el del Pino” y en Calle Isla Cebú del municipio de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas C. G. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (8.382,81 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil TRISACOR, Infraestructuras y Servicios, SL con C.I.F: B-73622821.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**b) CERTIFICACIÓN Nº 4-LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS**

**“ELECTRIFICACIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA EDAR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA” (lote 1).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 4-Liquidación de las obras “Electrificación para dotar de suministro eléctrico a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama” lote 1, expedida por el ingeniero técnico industrial A. S. R., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 4-Liquidación, la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.269,52 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil ELECTROMUR, SA con C.I.F: A-30025886.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 4-Liquidación de las obras “Electrificación para dotar de suministro eléctrico a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama” lote 1, expedida por el ingeniero técnico industrial A. S. R. , Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 4-Liquidación, la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.269,52 €)IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil ELECTROMUR, SA con C.I.F: A-30025886.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**c) CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL. OBRAS EN SÓTANO Y PLANTA BAJA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Remodelación en la Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”, expedida por el arquitecto J. G. H., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.093,93 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil CANRODA, SL con C.I.F: B-30291033.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Remodelación en la Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”, expedida por el arquitecto J. G. H. Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.093,93 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil CANRODA, SL con C.I.F: B-30291033.

**2º.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del “**Servicio de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) en el municipio de Alhama de Murcia**” Expte. 13/2020/sec\_cservia.

Y vistas las actas de la primera y segunda sesión de la mesa de contratación para dicho servicio, celebradas el 12 de enero y el 9 de febrero respectivamente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar**, según informe técnico, a las empresas admitidas en este procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	RAFAELA BELMONTE NORTES	100,00
2º	GAM HIGIENE S.L.	97,60
3º	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	65,20

**SEGUNDO: Requerir** a R. B. N. con DNI: ..... y e-mail a efectos de notificación [info@belmonteam biental.con](mailto:info@belmonteam biental.con), para que el plazo de **siete días hábiles** a

contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.
- 2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos requeridos para este contrato.
- 3.- Certificado acreditativo de la inscripción en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas).
- 4.- Las fichas y registros de los productos a utilizar.
- 5.- Certificación de cumplimiento de norma de aseguramiento de calidad tipo ISO 9000 o equivalente, así como las de gestión y auditoría ambiental tipo ISO 14000 o equivalente y la de seguridad y salud en el trabajo tipo ISO 18000 o equivalente.
- 6.- Sobre los aplicadores: Carnés de aplicador de tratamientos DDD, o en su caso, certificado de profesionalidad para el nivel de tratamiento requerido.
- 7.- Sobre el coordinador supervisor: certificado de profesionalidad de gestión de servicios para el control de organismos nocivos, título universitario de entre las titulaciones reconocidas por el Ministerio de Sanidad o, en su caso, título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental.
- 8.- Copia de la póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y copia del recibo pagado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 10.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación (13.740,00 €) IVA excluido, es decir la cantidad de 687,00 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera

de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES2920383040116400000115.

**TERCERO- Notificar**, a través de la plataforma de contratación del Estado, a R. B. N., y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta

**CUARTO.- Comunicar** a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA RECURSOS HUMANOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2021, y en relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del “**Servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas para recursos humanos**”. Expte. 15/2020/sec\_cservin, y tras asumir en su integridad el acta de la Comisión de Negociación de fecha 12 de enero de 2021, se acordó **CLASIFICAR**, según valoración realizada por la Comisión de Negociación a la única empresa invitada en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
UNICA	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	50,00

**Requerir** a la mercantil **Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.** con CIF: B-80004732, con domicilio en C/ Doctor Zamenhof nº 36-2º planta de MADRID, C.P. 28027, e-mail a efectos de notificación electrónica [adrian@savia.net](mailto:adrian@savia.net), para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad la documentación justificativa para la adjudicación del contrato

En tiempo y forma, la citada mercantil ha atendido el requerimiento efectuado a través de la plataforma de contratación del Estado y ha presentado por ese mismo medio toda la documentación requerida, por lo que procede la adjudicación de este contrato.

Por lo expuesto, en mi calidad de Concejal, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del “**Servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas para recursos humanos**”, a la mercantil **Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.** con CIF: B-80004732, con domicilio en C/ Doctor Zamenhof nº 36-2º planta de MADRID, C.P. 28027, e-mail a efectos de notificación electrónica [adrian@savia.net](mailto:adrian@savia.net), por plazo de un año y por un precio de adjudicación de 7.376,03 € de B. I., más la cantidad de 1.548,97 €, en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de 8.925,00 € IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la Comisión de Negociación, concluyendo que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. El acta de la Comisión de negociación fue asumida en su integridad y en base a él se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**QUINTO.-** Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la mercantil adjudicataria, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes acuerdos a A. J. S. S., jefe del departamento de Nuevas Tecnologías, responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y HOSTELERÍA SOBRE DENEGACIÓN DE AYUDAS A PYMES DEL SECTOR DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SIMILARES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería, en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de solicitantes para su DENEGACIÓN.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local y técnica municipal de Comercio y Hostelería de fecha 10 de febrero de 2021 en relación a las solicitudes revisadas hasta el día 10 de febrero de 2021, se observa que algunas de ellas no cumplen los requisitos establecidos en las bases de las ayudas, por diferentes motivos.

Dichas solicitudes **deben ser denegadas por el incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria**, que son las siguientes:

- 1. La realización de una actividad económica en un local del área de comercio y/o hostelería que se especifican en el Anexo I en el municipio de Alhama de Murcia, que se haya visto afectada de forma total o parcial, por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y sus modificaciones*

2. *Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para PYMES y autónomos del sector del comercio, la hostelería y asimilados, todos aquellos que desarrollen su actividad empresarial en un local, se hayan visto afectados el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y estén dados de alta en alguno/s de los siguientes epígrafes del IAE salvo error u omisión*

*SECCIÓN 1: Actividades Empresariales.*

*GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero. GRUPO 652.2 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos*

*GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.*

*GRUPO 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.*

*GRUPO 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.*

*GRUPO 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.*

*GRUPO 659. Otro comercio al por menor.*

*GRUPO 671. Servicios en restaurantes.*

*GRUPO 672. En cafeterías*

*GRUPO 673. De cafés y bares, con y sin comida.*

*GRUPO 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería, y café-bar*

*GRUPO 675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines. GRUPO 676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchatería*

*GRUPO 681. Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.*

*GRUPO 682. Servicio de hospedaje en hoteles y pensiones.*

*GRUPO 687. Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad como agua potable, lavabos, fregaderos, etc.*

*GRUPO 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.*

*GRUPO 755. Agencias de viaje.*

*GRUPO 931. Enseñanza reglada.*

*Únicamente Epígrafe 931.1. Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente.*

*GRUPO 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.*

*GRUPO 933. Otras actividades de enseñanza.*

*GRUPO 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.*

*GRUPO 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.*

*GRUPO 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.*

*GRUPO 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.*

*SECCIÓN 2: Actividades Profesionales.*

*GRUPO 836. Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas. (Sólo los fisioterapeutas).*

*GRUPO 841. Naturópatas, Acupuntores y otros profesionales parasanitarios.*

*3. Emprendedores o empresas que desarrollen la actividad económica en el municipio de Alhama de Murcia en local que disponga de licencia de apertura en vigor.*

*4. Que el negocio se haya visto afectado por el El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, habiendo tenido que ser cerrado por su causa.*

*5. Encontrarse dado de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, o que el administrador o socio/s estén contratados por la empresa solicitante en el momento de la entrada en vigor el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo*

*6. Que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.*

*7. Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.*

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Denegar la ayuda para PYMES del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes solicitantes por la/s causa/s especificada/s:

SOLICITANTE	NIF / CIF	DIRECCIÓN	NOMRE COMERCIAL	CAUSA DENEGACIÓN
P, S. A.	.....	Avda. Ginés Campos, 70	Underground	3
Z. A., D.	.....	Avda. Junta de Cofradías, 10 - 2º B	Fotógrafa Denisse	3
Ecoespuña & L Hojarasca, SL	B-73972440	C/ 1º de Mayo, 1 - 1º A	Ecoespuña	3. Ese establecimiento o ya ha sido subvencionado
C. B., A. B.	.....	Rambla San Roque, 6	Naturopatía Belén Cánc Bausa	3
O. P., C.	.....	Pje. La Costera s/n	Restaurante	3
C. L.	.....	Avda. Juan Carlos I, 112	Mesón Salas	6
A. S., P.	.....	Avda. Antonio Fuertes, 58	Productos limpieza Lubalca	1, 2 y 4
C., L. C.	.....	Centro Comercial Al – Kassar / Condado de Alhama	Peluquería Leanne Claire Croarkin	3
Soluciones Globales Eficientes S.Coop.	F-73882037	C/ Miguel Hernández, 8 - bajo	Taller Milauto	3

L., Y.	.....	Pza. Américas s/n	Bazar Alimentación	1, 2 y 4
Garmomar S.Coop.	F-73665986	C/ Los Cerezos s/n	Centro atención infancia Los	3. El local es propiedad municipal
S. G., A.	.....	Avda. Juan Carlos I, 86 – 1º B	Alonso Sánchez Blesa	3
Carpintería Valeros, S.L.	B-30449029	C/ República Popular de Cuba, nave 5	Carpintería Valeros	1, 2 y 4
L. D., C.	.....	C/ Severo Ochoa, 6	Estudio Grabación Constantino López	1, 2, 3 y 4
N., M.	.....	C/ Hernán Cortes, esq. Avda. España	Tetería / peluquería	1, 2, 3 y 4
P., V.	.....	Avda. Europa parcela 120 – Parque Industrial	Cafetería CIDE	3
C. R., C.	.....	C/ Don Pelayo esq. Rambla Don Diego	Cafetería La Vida	6
Carpin Torres, S.L.	B-30530760	C/ Moreras, 4	Carpintería	1, 2 y 4
R. M., L. N.	.....	C/ Los Pinos, 12	Espacio Esenzia	3. La licencia está a nombre de otra persona que ya ha sido beneficiaria en ese mismo local

H. D. A., S.	.....	C/ Los Pinos 12	Espacio Esenzia	3. La licencia está a nombre de otra persona que ya ha sido beneficiaria en ese mismo local
A. N., J.	.....	Avda. Constantino López, 15	Peluquería Jonatan	6
S, B.	.....	Campo de Golf, Condado de Alhama	Diversity Golf	6
A. C., M. R.	.....	C/ Mellado, 24 – 1º	Academia Mª Rosa Aledo	3
G. M., E.	.....	C/ Virgen de los Dolores, 31	Panadería confitería El Barrio	1, 2 y 4
S, G.	.....	C/ José Zorrilla, 10	Venta Ambulante Gora Seck	6
G. C., M.	.....	C/ Virgen de Los Dolores, 65	Venta Ambulante María Gómez	6

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.o 3, de fecha 4 de enero de 2019, la corrección de errores publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.o 20, de fecha 25 de enero de 2019, y la modificación de esta oferta aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.º 11, de fecha 15 de enero de 2021, por la que se precisa convocar en turno de promoción interna, las siguientes plazas vacantes en la plantilla municipal de funcionarios de carrera:

— Conserje con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración General; Subescala: Subalterna; Denominación: Conserje; Número de vacantes: nueve.

— Encargado de Parques y Jardines con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Encargado de Parques y Jardines; Número de vacantes: una.

— Jardinero con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Jardinero; Número de vacantes: dos.

— Oficial de Oficios Varios con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial de Oficios Varios; Número de vacantes: una.

— Conductor con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Conductor; Número de vacantes: una.

— Peón Especialista con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Peón Especialista; Número de vacantes: una.

— Limpiador con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo:

C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Limpiador; Número de vacantes: una.

— Oficial Electricista con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial Electricista; Número de vacantes: una.

Visto el informe de la Sección de Personal emitido al respecto, y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, de las plazas arriba reseñadas.

**SEGUNDO.** Aprobar las bases que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas y publicarlas en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

**TERCERO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.